



**Conferencia de las  
Naciones Unidas sobre  
Comercio y Desarrollo**

Distr.  
LIMITADA

TD/B/WG.6/L.1  
30 de noviembre de 1994

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO  
Grupo Especial de Trabajo sobre el Comercio,  
el Medio Ambiente y el Desarrollo  
Primer período de sesiones  
Ginebra, 28 de noviembre de 1994  
Tema 7 del programa provisional

PROYECTO DE INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE  
EL COMERCIO, EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO  
ACERCA DE SU PRIMER PERIODO DE SESIONES

Relator: Sr. B. ALIPUR (República Islámica del Irán)

Temas 1, 2, 3 y 4 del programa

<u>Oradores</u> : Oficial encargado de la UNCTAD	OCDE
Secretaría	Bangladesh
GATT	FAO
ISO	Indonesia
PNUMA	China

Nota para las delegaciones

El presente proyecto de informe es un texto provisional que las delegaciones pueden modificar.

Se ruega que las solicitudes de enmienda -que deben presentarse en inglés o francés- se comunique, a más tardar, el viernes 9 de diciembre de 1994 a la:

Sección de Edición de la UNCTAD  
Oficina E.8106  
Fax N° 907 0056  
Tel. N° 907 5657/5655

## INTRODUCCION

1. El primer período de sesiones del Grupo Especial de Trabajo sobre el Comercio, el Medio Ambiente y el Desarrollo, establecido de conformidad con una decisión que adoptó la Junta en mayo de 1994 en la reanudación de la segunda parte de su 40° período de sesiones, se celebró en el Palacio de las Naciones, Ginebra, del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 1994. Durante el período de sesiones, el Grupo Especial de Trabajo celebró ... sesiones plenarias 1/.

### Declaración de apertura

2. El Oficial encargado de la UNCTAD dio la bienvenida a los participantes en el primer período de sesiones del Grupo Especial de Trabajo, que era uno de los tres nuevos órganos intergubernamentales establecidos por la Junta de Comercio y Desarrollo en mayo de 1994. Observó que la importante representación en el período de sesiones ponía claramente de manifiesto la actualidad de los temas del comercio y el medio ambiente.

3. La relación entre el comercio y el medio ambiente había sido objeto últimamente de considerable atención internacional. En la semana que había precedido a la reunión actual se había celebrado una reunión oficiosa de alto nivel UNCTAD/PNUMA sobre el comercio, el medio ambiente y el desarrollo sostenible. Las secretarías de la UNCTAD y del PNUMA estaban preparando juntas un informe sobre esa reunión para el tercer período de sesiones de la Comisión del Desarrollo Sostenible, que se celebraría en abril de 1995. Ese informe estaría listo en breve. En la reunión oficiosa de alto nivel se había hecho amplia referencia a la labor teórica, analítica y empírica de la UNCTAD, que incluía estudios monográficos por países sobre las vinculaciones entre el comercio y el medio ambiente, que la UNCTAD estaba realizando con el apoyo del PNUD y del PNUMA, así como a la labor relativa a la repercusión de las políticas, normas y reglamentaciones ambientales sobre la competitividad, así como sobre las dos cuestiones sustantivas que figuraban en el primer programa del Grupo Especial de Trabajo, es decir, el ecoetiquetado y los

---

1/ Para las atribuciones del Grupo Especial de Trabajo sobre el Comercio, el Medio Ambiente y el Desarrollo véase Junta de Comercio y Desarrollo, decisión 415 (XL): Examen de mitad del período (anexo) (TD/B/40(2)/26).

productos no perjudiciales para el medio ambiente. Además se había destacado la importancia y la oportunidad del Grupo de Trabajo. Era alentador observar que las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe que la secretaría había preparado para la actual reunión correspondían en líneas generales a las soluciones sugeridas en la mencionada reunión de alto nivel.

4. Recordando los parámetros generales del mandato y el papel de la UNCTAD en la esfera del comercio y el medio ambiente, destacó el aspecto de desarrollo de la labor de la UNCTAD. En las atribuciones del Grupo Especial de Trabajo ese aspecto se había identificado claramente como "el análisis y debate de políticas, la labor conceptual, la creación de un consenso entre los Estados miembros sobre la interacción entre políticas ambientales y comerciales, la difusión de información a las personas encargadas de adoptar las políticas y el fomento y la prestación de asistencia en materia de creación de la capacidad". Además, en la decisión por la cual se estableció el Grupo Especial de Trabajo se había destacado la necesidad de prestar "especial atención a los problemas y condiciones especiales de los países en desarrollo".

5. La UNCTAD estaba ejecutando un amplio programa de trabajo, iniciado en la VIII UNCTAD, y como parte del seguimiento de las conclusiones y recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. En marzo de 1993 la Junta de Comercio y Desarrollo había aprobado un informe sobre planes concretos para la aplicación del Programa 21 y también había decidido examinar ciertos aspectos normativos generales de las cuestiones del comercio y del medio ambiente en la primera parte de sus períodos de sesiones 40° y 41°. De ahí que en sus deliberaciones el Grupo Especial de Trabajo podría útilmente concentrarse en el examen a fondo de las cuestiones claves, aprovechando la valiosa experiencia acumulada en los países. De ese modo el Grupo de Trabajo podría aportar una contribución sustancial a los preparativos de la IX UNCTAD, que ya estaban en marcha.

6. El programa de cooperación técnica en la esfera del comercio y el medio ambiente podía hacer aportaciones útiles a la labor del Grupo. A este respecto se había celebrado en junio de 1994 en Ginebra una reunión de trabajo sobre el ecoetiquetado, a la que asistieron profesionales y expertos de países desarrollados y en desarrollo. Sus debates se habían centrado en

los resultados de la labor teórica y analítica, en particular los estudios de investigación en los países en desarrollo y en los países en transición. En el marco de ese programa se iban a organizar nuevas reuniones de trabajo que permitirían intercambiar opiniones y difundir información sobre los diferentes temas incluidos en las atribuciones del Grupo Especial de Trabajo. La Junta de Comercio y Desarrollo había llegado a la conclusión de que las actividades oficiosas entre períodos de sesiones podrían ser útiles para las deliberaciones del Grupo de Trabajo, y cuyas sugerencias a este respecto esperaba recibir la secretaría.

7. Considerando que algunos elementos de la labor realizada en la Comisión Permanente de Productos Básicos también tenían interés para el tema que se examinaba, señaló a la atención de los participantes el informe de la secretaría de la UNCTAD (TD/B/CN.1/25) y las conclusiones convenidas que figuraban en el documento TD/B/CN.1/L.8. Muchos delegados que habían asistido a la reunión de alto nivel celebrada la semana anterior habían elogiado a las secretarías de la UNCTAD y del PNUMA por la cooperación fructífera y práctica que habían establecido. De ese modo las dos instituciones aprovechaban al máximo sus ventajas relativas de conformidad con sus respectivos mandatos y experiencias y evitaban las duplicaciones. Del mismo modo, la secretaría de la UNCTAD había trabajado en estrecha colaboración con el GATT/OMC, la OCDE, la ISO y otras organizaciones internacionales. La UNCTAD seguiría cooperando con la Comisión de Desarrollo Sostenible, particularmente teniendo en cuenta su papel como jefe de proyecto para las cuestiones relativas al desarrollo sostenible y al comercio en el Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible del Comité Administrativo de Coordinación.

Capítulo I

COOPERACION INTERNACIONAL EN RELACION CON LOS PROGRAMAS  
DE ECOETIQUETADO Y ECOCERTIFICACION

- a) Análisis comparado de los programas existentes y previstos, con miras a estudiar conceptos como el reconocimiento mutuo y las equivalencias
- b) Examen de la posibilidad de tener en cuenta los intereses de los países en desarrollo en la elaboración de los criterios de ecoetiquetado

(Tema 3 del programa)

OPORTUNIDADES DE MERCADO PARA LOS PRODUCTOS NO PERJUDICIALES  
AL MEDIO AMBIENTE

Estudio de los medios de definir y certificar los productos no perjudiciales para el medio ambiente

(Tema 4 del programa)

8. Para su examen de estos temas, el Grupo Especial de Trabajo dispuso la siguiente documentación:

"Ecoetiquetado y oportunidades de mercado para los productos no perjudiciales para el medio ambiente", informe de la secretaría de la UNCTAD (TD/B/WG.6/2);

y

"Estudio de los medios de mejorar la competitividad de los productos naturales que reúnen ventajas ambientales: formas de reducir las presiones excesivas del consumo sobre el medio ambiente sin disminuir la satisfacción del consumidor" (TD/B/CN.1/25).

9. Abriendo el debate sobre estos dos temas, el Oficial encargado de la División de Comercio Internacional dijo que ambos temas estaban estrechamente relacionados. La ecocertificación era un modo de señalar a la atención de los consumidores los aspectos ambientales de los productos. Aunque ese enfoque era una opción útil y flexible para la protección del medio ambiente, los programas de ecoetiquetado habían suscitado, no obstante, inquietudes entre los productores de los países en desarrollo. El Grupo de Trabajo podría examinar los posibles medios de cohesionar el ecoetiquetado con los objetivos ambientales que interesaban a los importadores y a los exportadores, particularmente para las exportaciones de los países en desarrollo. El informe de la secretaría ofrecía diversas sugerencias, entre

ellas un aumento de la transparencia, el establecimiento de directrices internacionales, la aceptación por los países desarrollados de criterios diferentes, pero "equivalentes", que reflejaran la situación del medio ambiente en los países en desarrollo, y el reconocimiento mutuo. En lo relativo a la transparencia, merecía la pena considerar hasta qué punto la experiencia adquirida en la aplicación de normas y reglamentos en el contexto del GATT, por ejemplo a través del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, podía ayudar a evitar los efectos negativos innecesarios sobre el comercio. Había aspectos complejos en relación con el ecoetiquetado, tales como el enfoque basado en el ciclo de vida del producto, que apuntaban a la necesidad de un concepto amplio de la transparencia y de la participación de los países en desarrollo en el proceso de ecoetiquetado aplicable a los productos cuya exportación les interesara especialmente. El Grupo de Trabajo podría formular propuestas concretas sobre este extremo. También podría estudiarse la posibilidad de formular directrices internacionales o principios generales para el ecoetiquetado voluntario. En la ISO se estaba trabajando sobre esta cuestión. Las "equivalencias" y el "reconocimiento mutuo" eran cuestiones complicadas sobre las que la UNCTAD estaba trabajando junto con el PNUMA. El concepto de criterios equivalentes podría tener una utilidad doble. En primer lugar, el país importador podría aceptar los compromisos ambientales del país exportador como "equivalentes" al cumplimiento de sus propios criterios. En segundo lugar, el concepto de equivalencia podría considerarse como condición para el reconocimiento mutuo. Los debates sobre el reconocimiento mutuo se referirían naturalmente al ecoetiquetado aplicado por países situados en niveles diferentes de desarrollo económico. El Grupo de Trabajo podría concentrarse en las medidas necesarias para fomentar la confianza mutua. Dijo que la labor sobre directrices convenidas internacionalmente para el ecoetiquetado, como ya se había mencionado, también podía ayudar a alcanzar el objetivo del reconocimiento mutuo. Había que tener presente que los debates del Grupo de Trabajo también contribuían a las deliberaciones que se celebraban en la ISO, el GATT/OMC y la OCDE.

10. Pasando a las oportunidades de mercados para los productos "no perjudiciales para el medio ambiente", de conformidad con las atribuciones del Grupo, la labor en esta esfera debería concentrarse al

principio en el modo de definir y certificar dichos productos. Como se indicaba en el informe de la secretaría, no sólo había dificultades para definir los productos no perjudiciales para el medio ambiente, sino que los consumidores se preguntaban si eran creíbles las afirmaciones de los fabricantes acerca de la calidad ambiental de sus productos. No obstante, había oportunidades comerciales para los países en desarrollo en relación con esos productos. Para poder comercializar con éxito productos no perjudiciales para el medio ambiente los países en desarrollo podrían trabajar a nivel de las empresas, así como a nivel nacional e internacional. La certificación por terceros podría contribuir a dar credibilidad a las afirmaciones sobre los productos. Otra tarea del Grupo de Trabajo era identificar esferas en que convendría reforzar la cooperación técnica. Los planes que estaban formulándose en los países en desarrollo podrían beneficiarse con la labor realizada en los diversos organismos interesados, entre ellos la ISO, en la búsqueda de un sistema eficaz de ecoetiquetado. Para terminar señaló que el papel de este nuevo Grupo de Trabajo era especialmente interesante porque las políticas comerciales y ambientales tenían una interacción mutua en "unas aguas agitadas e ignotas".

11. La representante del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) dijo que la labor realizada en el GATT sobre el ecoetiquetado se había desarrollado inicialmente en el contexto de su Grupo de Trabajo sobre Medidas Ambientales y Comercio Internacional. Esa labor se había proseguido en el Subcomité sobre Comercio y Medio Ambiente que era un órgano provisional en espera de que se estableciera el Comité sobre Comercio y Medio Ambiente de la OMC. Los debates en el primer Grupo se habían centrado en la identificación de los efectos comerciales de los sistemas de ecoetiquetado y en el análisis de las posibles diferencias en relación con otras reglamentaciones y normas técnicas. A ese trabajo había contribuido mucho la información presentada por las Partes Contratantes sobre sus propios sistemas nacionales de etiquetado, así como las investigaciones y análisis realizados en la UNCTAD y en la OCDE. Aunque se apreciaba la utilidad de los sistemas de ecoetiquetado para promover objetivos ambientales, se consideraba que incluso los sistemas voluntarios de ecoetiquetado podían tener una importante influencia sobre las condiciones de la competencia en el mercado. El acceso efectivo de los proveedores extranjeros a los sistemas nacionales de

etiquetado era de importancia crítica. Esto entrañaba la oportunidad de participar y manifestar sus preocupaciones comerciales en el proceso a través del cual se decidían los criterios y umbrales aplicables a los productos. También se señaló que tanto la elección de los productos que habían de etiquetarse como los criterios que debía cumplir un producto para obtener una ecoetiqueta tendían a reflejar las condiciones medioambientales locales. Esto podría plantear dificultades a los productores extranjeros, o dar lugar a que se pasaran por alto las cualidades ambientales positivas de los productos importados. Se había subrayado la importancia de basar los criterios en datos científicos seguros.

12. La representante señaló que muchas Partes Contratantes del GATT habían señalado problemas de proliferación de toda una serie de sistemas unilaterales que hacían difícil para los proveedores de los países en desarrollo adaptar sus productos a cada uno de esos sistemas. Se agradecerían los esfuerzos multilaterales para la armonización de los programas y criterios de ecoetiquetado y los programas basados en los conceptos de equivalencia o aceptación mutua. Los criterios de ecoetiquetado basados en los procesos y métodos de producción podrían resultar especialmente difíciles de cumplir y ser incluso inadecuados desde el punto de vista ambiental para los proveedores extranjeros. Las Partes Contratantes del GATT convenían en que había razones legítimas para la diversidad de las reglamentaciones ambientales en los distintos países. Si los sistemas de ecoetiquetado fueran obligatorios podrían plantearse cuestiones en cuanto a la legalidad desde el punto de vista del Acuerdo de esos sistemas en relación con el artículo III. Otros tipos de sistemas propuestos, tales como no negar el acceso al mercado de los productos no etiquetados pero imponerles no obstante un gravamen, también podían plantear cuestiones de legalidad desde el punto de vista del Acuerdo en relación con el mismo artículo.

13. El Comité sobre Comercio y Medio Ambiente de la OMC, recientemente creado, había identificado las siguientes cuestiones que habían de ser objeto de análisis ulterior: la distinción práctica entre medidas voluntarias y obligatorias y sus consecuencias para el comercio; el alcance de la normalización o armonización y el reconocimiento mutuo; las complicaciones que podían surgir para el comercio con el establecimiento de requisitos en función de los métodos de fabricación del producto y no de las



características del producto; y las dificultades y gastos especiales con que tropezaban los pequeños proveedores extranjeros, en particular de los países en desarrollo. Además, el Comité de la OMC analizaría las reglas e instrumentos pertinentes del GATT para determinar si hacía falta alguna revisión o adaptación. El Acuerdo sobre los obstáculos técnicos al comercio se había establecido para imponer la transparencia y la notificación sobre los reglamentos técnicos, las normas y los procedimientos de evaluación de la conformidad de los productos. A raíz de una importante revisión del Acuerdo, las definiciones de reglamentos y normas técnicas incluían hoy los procesos y métodos de producción que guardaban relación con las características últimas del producto, mientras que antes las definiciones sólo cubrían esas características últimas de los productos. Todavía se estaba debatiendo la cuestión de si los sistemas voluntarios de ecoetiquetado estaban en el ámbito de aplicación del Acuerdo sobre obstáculos técnicos al comercio y sólo había habido un sistema de ecoetiquetado notificado conforme a las disposiciones de ese Acuerdo. La cuestión de si los sistemas voluntarios estaban cubiertos por el Acuerdo tendría que ser determinada en última instancia por el Comité sobre Comercio y Medio Ambiente o por el propio Comité sobre Obstáculos Técnicos al Comercio. El Acuerdo alentaba la utilización de normas internacionales, cuando fuera conveniente, consideradas las necesidades locales, aceptando las normas equivalentes y el reconocimiento mutuo. Establecía normas y principios que habían de cumplir las Partes Contratantes del GATT. Entre ellos figuraban la cláusula de nación más favorecida y las obligaciones de trato nacional, la obligación de no crear obstáculos innecesarios al comercio y la obligación de crear un alto grado de transparencia. Varias de las disposiciones del Acuerdo revisado respondían a algunas de las preocupaciones de índole comercial que se habían señalado en relación con los sistemas de ecoetiquetado, en particular la falta de información y la insuficiente participación de los países en desarrollo en el proceso de formulación de los criterios. Las normas voluntarias estaban cubiertas por el Código de Buena Conducta para la elaboración, adopción y aplicación de normas (anexo III del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio). El Acuerdo admitía también otros enfoques de la armonización, por ejemplo mediante la aceptación de normas equivalentes entre los países sobre la base de la reciprocidad y del reconocimiento mutuo de la evaluación de la

conformidad. Además alentaba a los miembros a proporcionar asistencia técnica a otros miembros.

14. Por último subrayó que la competencia de la OMC en materia de coordinación de políticas en la esfera del comercio y el medio ambiente se limitaba al comercio y que las obligaciones del GATT y del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio se aplicaban principalmente a los efectos sobre el comercio de los reglamentos y normas técnicas que no se basaban en normas internacionales.

15. El representante de la Organización Internacional de Normalización (ISO) dijo que el Comité Técnico de la ISO sobre Gestión Ambiental, TC 207, establecido en 1993 para elaborar normas comunes internacionales sobre una amplia gama de cuestiones relacionadas con la gestión ambiental, había establecido seis subcomités y un grupo de trabajo encargado de aspectos concretos de la gestión ambiental. Esos aspectos incluían la auditoría ambiental, el ecoetiquetado, la evaluación del ciclo de vida, y términos y definiciones. Debido a la importancia de las cuestiones de que se ocupaba, se habían puesto grandes esperanzas en la labor del Comité. Sin embargo ha sido muy limitado el número de países en desarrollo que participaban en esa labor.

16. Sobre las cuestiones de cooperación técnica, la ISO podía proporcionar apoyo a los países en desarrollo a través de la organización de seminarios y la difusión de publicaciones técnicas. Por añadidura, podían facilitarse algunos fondos para apoyar la participación de los países en desarrollo en la labor de la ISO.

17. El representante del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) afirmó que la labor del PNUMA en materia de ecoetiquetado tenía por objeto garantizar que se alcanzasen los objetivos ambientales del ecoetiquetado sin que ello tuviera consecuencias perjudiciales para el comercio. Eso podría hacerse catalizando y coordinando la formulación de directrices sobre criterios ambientales para el ecoetiquetado. Para muchos países en desarrollo la proliferación de los sistemas de ecoetiquetado y la tendencia de esos sistemas a centrarse en los productos nacionales y las normas nacionales planteaban grandes problemas. Una solución posible sería basar, siempre que fuera factible, los ecocriterios en normas ambientales internacionales. Este enfoque estaba en consonancia con los principios del

Acuerdo sobre Obstáculos Técnicas al Comercio, que preveía la utilización de normas internacionales. La cuestión de si los sistemas de ecoetiquetado estaban cubiertos por este acuerdo todavía no había recibido una respuesta clara. El reconocimiento mutuo de los sistemas de ecoetiquetado requeriría que los ecocriterios se consideraran equivalentes; en consecuencia, la selección y definición de los ecocriterios era fundamental para determinar si los sistemas nacionales eran equivalentes y, por consiguiente, merecían el reconocimiento mutuo. La mayor parte de los sistemas de ecoetiquetado utilizaban un análisis limitado del ciclo de vida y criterios relacionados con los procesos y métodos de producción. Un punto importante que había que tener en cuenta cuando se analizaban esos criterios era que cada vez era más difícil distinguir entre las normas basadas en los procesos y métodos de producción y las características finales del producto, particularmente en vista de los progresos técnicos en la detección de residuos químicos. Había que abordar esos problemas para asegurar que los sistemas de ecoetiquetado cumplieran sus objetivos ambientales sin imponer una carga exagerada al comercio internacional. En primer lugar, todas las partes afectadas tenían que tener ocasión de participar en el proceso de selección y definición de los ecocriterios. En segundo lugar, los criterios tenían que estar basados en datos científicos adecuados y reflejar las diversas preocupaciones ambientales, económicas y sociales de los distintos países. El PNUMA está estudiando la posibilidad de convocar un grupo de expertos para estudiar los métodos y bases para seleccionar y definir los criterios ambientales para el ecoetiquetado. Por último, declaró que, dada la experiencia que poseía el PNUMA en materia de medio ambiente y la que tenía la UNCTAD en la esfera del comercio, la colaboración entre ambas organizaciones seguía dando resultados útiles.

18. La representante de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) declaró que su reunión conjunta de expertos en comercio y medio ambiente había celebrado sesiones periódicas desde 1991. La gestión del ciclo de vida y el comercio era uno de los temas del programa de trabajo en diez puntos de este grupo; en relación con él, los expertos examinarían las consecuencias comerciales de la utilización del análisis y la gestión del ciclo de vida, con inclusión de los posibles efectos comerciales del ecoetiquetado. Sobre la base de las conclusiones formuladas por los expertos

en comercio y medio ambiente en sus reuniones conjuntas, así como en las reuniones técnicas de la OCDE sobre comercio y medio ambiente, se habían identificado las principales preocupaciones comerciales y se estudiarían con mayor detenimiento distintas maneras de abordar los posibles efectos perjudiciales del ecoetiquetado sobre el comercio. La tendencia, relativamente reciente, según la cual los programas de ecoetiquetado debían basarse en criterios de ciclos de vida más extensos, concretamente en criterios relacionados con la producción, era la causa de las preocupaciones comerciales relacionadas con los programas de ecoetiquetado. Podían plantearse problemas en los casos en que las ecoetiquetas se basaran en criterios relacionados con la producción y se aplicaran a algunos productos objeto de intenso comercio, entre ellos el papel y los textiles; en muchos casos, la cuestión del papel reciclado y de sus distintas consecuencias dependía del país al que se aplicaba.

19. En relación con el documento TD/B/WG.6/2, subrayó los problemas relacionados con las medidas necesarias para la elaboración de una ecoetiqueta y con la función del criterio del ciclo de vida en su elaboración. No era fácil comparar, de manera global, los distintos efectos ambientales durante el ciclo de vida de un producto. Era difícil llegar a una visión común de los efectos ambientales globales de los productos (cf. TD/B/WG.7/2, párr. 23) y existía el problema consistente en clasificar por orden de importancia los efectos sobre el medio ambiente de un producto considerado en diferentes momentos de su ciclo de vida.

20. En cuanto a las consecuencias comerciales del ecoetiquetado en general, los programas correspondientes tenían efectos de dos tipos posibles, que dependían en buena parte de su elaboración y de su aplicación. Los del primer tipo estaban relacionados con los obstáculos técnicos al comercio; los del segundo, con los efectos sobre los costos y la competitividad. Era necesario subrayar al respecto la importancia de la transparencia, las consultas, el acceso, la armonización, la asistencia financiera y técnica y la creación de capacidad.

21. En relación con las posibilidades de precisar los criterios basados en los procesos y métodos de producción (PMP), sería necesario que existiera una mayor coordinación internacional en la formulación de criterios para los productos objeto de intenso comercio. Una de las opciones propuestas era

eximir a los productores extranjeros de la necesidad de aplicar los criterios basados en los PMP. Ahora bien, eximir las importaciones de las exigencias normativas en materia de producción o diseño ambientalmente idóneos situaría a los productores nacionales en desventaja para competir y podría invalidar la iniciativa ambiental del ciclo de vida y sus consecuencias beneficiosas. Otro criterio que evitaría una discriminación comercial implícita y tendría en cuenta las condiciones y preferencias ambientales del país productor sería disponer que los países importadores reconocieran como equivalentes en sus efectos ecológicos, aun cuando no idénticas, las normas o prácticas del país exportador en materia de PMP. Ahora bien, determinar si las normas o prácticas del país productor en materia de PMP eran igualmente favorables en el ambiente receptor suponía establecer un procedimiento de verificación. Otra posibilidad era el reconocimiento mutuo de las ecoetiquetas de los participantes en la transacción comercial. Se podría establecer un marco con arreglo al cual los países importadores aceptarían los criterios basados en los PMP o, tal vez, todos los criterios de las ecoetiquetas de los países exportadores. La armonización de las técnicas y procedimientos de comprobación y certificación facilitaría el reconocimiento mutuo, que se podría basar en amplias orientaciones internacionales definidas en el contexto de la ISO. Quizá fuera también necesaria alguna modalidad de procedimiento internacional de vigilancia o certificación para conseguir que las etiquetas merecieran crédito y fueran virtualmente equivalentes; en otro caso, un reconocimiento mutuo generalizado podría restar validez a los programas nacionales.

22. La última propuesta mencionada se refería a las ecoetiquetas internacionales para algunos productos importantes que podían dar origen a fricciones comerciales y para productos de exportación, entre ellos el papel, los textiles y el calzado, que revestían un interés especial, en particular para los países en desarrollo. Los países productores y los consumidores podían cooperar en la determinación de los criterios para una ecoetiqueta que reflejara las condiciones y exigencias ambientales de varios países; la ecoetiqueta podría suministrar orientaciones amplias sobre métodos de producción ecológicamente aceptables (por ejemplo, en el caso del papel podría enunciar criterios que exigieran una gestión duradera de los recursos forestales). Una ecoetiqueta internacional acreditada podría contribuir a

impulsar intercambios comerciales ecológicamente válidos de determinados productos, en especial de productos basados en recursos de países en desarrollo, y podría atenuar las fricciones comerciales debidas a la preocupación por los recursos globales.

23. El representante de Bangladesh se refirió a la documentación de base preparada para la presente reunión. Dijo que los programas de ecoetiquetado podían suponer una discriminación para los productores extranjeros y funcionar como obstáculo no arancelario al comercio. La coexistencia de diferentes sistemas de ecoetiquetado podía complicar los problemas, en particular para los países en desarrollo, pues para las empresas deseosas de aplicar los criterios de ecoetiquetado los costos de adaptación serían importantes.

24. En el informe de la secretaría (TD/B/CN.1/25) se afirmaba que los productos naturales se hallaban en condiciones más favorables para ajustarse a las exigencias ambientales; el documento TD/B/WG.6/Misc.2 había tratado de los problemas planteados a los países en desarrollo por el cumplimiento de las exigencias de ecoetiquetado y había puesto de manifiesto el carácter positivo del ecoetiquetado.

25. El objetivo de la cooperación técnica era acrecentar el conocimiento y la comprensión de las complejas relaciones existentes entre el comercio, el medio ambiente y el desarrollo. A juicio del orador, el programa seguía el camino fácil de la difusión de informaciones, en lugar de poner en duda la argumentación aducida en favor del ecoetiquetado. Los programas de ecoetiquetado se habían formulado unilateralmente y los países en desarrollo ponían todo su empeño en cumplirlos. Existía el riesgo de que, si se elaboraba un número excesivo de programas en los mismos sectores, cada uno con sus definiciones y criterios propios, estos programas perdieran utilidad y crédito. Ello causaría confusión, tal vez discriminación, y para muchos países en desarrollo tendría como resultado una disminución de sus exportaciones. Los organismos de asistencia podían aportar la contribución consistente en ayudar a los países en desarrollo a promover sus exportaciones ambientalmente inocuas y aprovecharse así de las oportunidades surgidas en los mercados mundiales.

26. Lamentaba que en muchos casos las deliberaciones versaran principalmente sobre los aspectos comerciales y ambientales y no se refirieran directamente

a la dimensión del desarrollo. Debería celebrarse un debate sobre los problemas planteados por la fabricación de productos ambientalmente inocuos y deberían hallarse medidas para vencer estas dificultades. Debería hacerse un detenido análisis de los costos y los beneficios relacionados con los ajustes introducidos en los programas de ecoetiquetado de ciertos productos cuya exportación interesaba a países en desarrollo. En un solo documento (TD/B/CN.1/25) se había dedicado suficiente atención a los problemas de los países menos adelantados.

27. El representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) describió la labor realizada en la FAO en relación con las cuestiones del comercio de productos básicos y el medio ambiente y se refirió concretamente a los productos ambientalmente inocuos. En el seno de la FAO las cuestiones relacionadas con el comercio y el medio ambiente se trataban en el Comité de Problemas de los Productos Básicos. Este Comité, junto con sus 11 grupos intergubernamentales especializados, estaba prestando estos últimos años una atención cada vez mayor a las cuestiones ambientales. En su 59º período de sesiones, celebrado en 1993, el Comité había examinado las cuestiones relacionadas con el comercio, el medio ambiente y el desarrollo sostenible de las producciones agrícolas. Era evidente que las medidas unilaterales adoptadas por ciertos países para reducir la tensión ambiental podían tener como consecuencia excluirlos de determinados mercados si otros países no correspondían con la adopción de medidas análogas; por ello, sería beneficioso que todos los países pusieran en práctica políticas ambientales apropiadas. El Comité de la FAO había reconocido que se carecía de datos fidedignos al respecto y había señalado a sus grupos intergubernamentales la necesidad de realizar un análisis producto por producto para llegar a una evaluación económica de los efectos ambientales y de las cuestiones conexas de política comercial.

28. En la FAO la atención considerable prestada hasta el momento a las cuestiones ambientales relacionadas con el comercio de productos básicos se había centrado en el sector de las materias primas, en particular las fibras, que se enfrentaban con la intensa competencia de los materiales sintéticos. Los análisis habían puesto de manifiesto la superioridad ambiental de las fibras naturales respecto de las sintéticas, aunque existían algunas posibilidades de mejora en la producción de las fibras naturales. Los grupos

de la FAO que se ocupaban de los productos básicos, y concretamente, de estas fibras, buscaban nuevas posibilidades que permitieran explotar su ventaja ambiental en el mercado. Con esta finalidad se había celebrado en La Haya en 1993 una consulta internacional sobre el yute y el medio ambiente. En esta ocasión se habían examinado las posibilidades de comercializar productos ambientalmente inocuos derivados del yute y el kenaf. En la misma reunión se había recomendado que se emprendieran actividades de promoción en los países consumidores, que la promoción de los productos de fibra natural se enderezara hacia mercados más amplios que los explotados hasta el momento, y que se establecieran relaciones entre fabricantes y consumidores. Se subrayó al respecto que la promoción de los productos de fibra natural no se podía basar exclusivamente en su inocuidad para el medio ambiente y que los factores calidad, seguridad y precio formaban parte integrante del conjunto de elementos importantes para los consumidores.

29. El Grupo Intergubernamental de la FAO que se ocupa del yute es el punto de irradiación de las informaciones sobre medidas legislativas en materia de embalaje. Se había señalado al respecto que algunas medidas que tenían por fin reducir el volumen de los desechos habían creado distorsiones en el comercio de materiales de embalaje ambientalmente inocuos. La reunión celebrada en 1993 para tratar del yute y el medio ambiente había sido sucedida por una reunión del Grupo de Expertos en aplicaciones diversificadas de recursos biológicos, entre ellos el yute, el kenaf, el bonote, el sisal y fibras afines, que había tenido lugar en Bangalore (India) en octubre de 1994.

30. Además de su labor relacionada con las fibras naturales, la FAO daba también impulso al comercio de otros productos ambientalmente inocuos distintos de las fibras. Había comenzado la actividad del Subgrupo de los Cueros y Pieles, del Grupo Intergubernamental de la Carne y del Grupo Intergubernamental del Vino y los Productos Vinícolas. Por añadidura, estaban en curso de realización estudios sobre los cereales, el arroz y las semillas oleaginosas.

31. Por último, puso de relieve la importancia de que existiera una colaboración estrecha entre las organizaciones internacionales que se ocupan del comercio y el medio ambiente para conseguir en conjunto grandes resultados y evitar la duplicación de esfuerzos.



32. El representante de Indonesia hizo notar que la cooperación internacional en los programas de ecoetiquetado y ecocertificación seguía siendo una actividad relativamente nueva y que era necesario un período de ajuste teniendo en cuenta el riesgo de efectos perjudiciales a raíz de la introducción de dichos programas, iniciados en su mayoría por los países desarrollados cooperadores. Dijo que, en la práctica, el ecoetiquetado podía funcionar como obstáculo no arancelario al comercio si discriminaba en perjuicio de los fabricantes extranjeros, en especial los de países en desarrollo. La obtención de informaciones sobre los distintos programas de ecoetiquetado tropezaba con dificultades, entre ellas el costo del ajuste y las diversas exigencias en los distintos mercados de los países desarrollados. Era menester desplegar esfuerzos para elaborar orientaciones internacionales en materia de ecoetiquetado. Para evitar los efectos perjudiciales del ecoetiquetado sobre el comercio, era necesario mejorar primero la transparencia de los nuevos programas de ecoetiquetado. Esta actividad comprendía el suministro de informaciones oportunas y exactas sobre los programas recién iniciados. Segundo, los criterios ambientales debían basarse en el principio de las responsabilidades compartidas, aun cuando diferenciadas, según lo enunciado en la Declaración de Río. La aceptación de criterios diferentes, pero "equivalentes", debía tomar en consideración las condiciones ambientales reinantes en los países en desarrollo. Por último, los programas de ecoetiquetado debían ir acompañados por un aumento de la parte ocupada en los mercados por las exportaciones de los países en desarrollo.

33. En relación con las posibilidades de comercializar productos "ambientalmente inocuos", señaló que convenía tener presente que, en realidad, ningún producto era totalmente inocuo para el medio ambiente. Es decir, que los productos ambientalmente inocuos sólo lo eran en términos relativos. Además, seguía siendo necesario estudiar la posibilidad de crear mecanismos fidedignos para certificar la inocuidad de un producto para el medio ambiente. El intercambio de las experiencias nacionales podía aportar una contribución valiosa a la actividad de la UNCTAD en esta esfera concreta. Indonesia se hallaba en la fase preliminar de la introducción y difusión del concepto de producto ambientalmente inocuo en la comunidad comerciante nacional. A este respecto, aplicar métodos uniformes de producción y

elaboración era un instrumento importante para la promoción de dichos productos. Con esta finalidad, el Consejo Indonesio de Normalización, en cooperación con el Ministerio del Medio Ambiente, había desplegado esfuerzos concertados para acelerar la puesta en práctica de normas, entre ellas normas ambientales, por las industrias nacionales. Los mecanismos de cooperación nacional existentes podían desempeñar desde luego una función capital en relación con los esfuerzos destinados a integrar la política en materia de comercio y medio ambiente dentro del marco de la política nacional en favor de un desarrollo duradero. En el plano nacional, convenía intensificar el intercambio de informaciones, consultas y otras actividades de cooperación técnica con el apoyo de la UNCTAD y de otros organismos de las Naciones Unidas y ayudar así a los países en desarrollo a desplegar esfuerzos encaminados a reducir los efectos perjudiciales de las medidas ambientales relacionadas con el comercio en general y a establecer una política nacional en esta esfera concreta.

34. Por último, propuso que el Grupo Especial de Trabajo emprendiera la preparación de un estudio sobre las posibles orientaciones internacionales y los mecanismos de coordinación de los programas de ecoetiquetado como medio destinado a evaluar los distintos programas.

35. El representante de China dijo que el informe de la UNCTAD hacía posible una comprensión básica del ecoetiquetado y de sus efectos sobre las exportaciones de los países en desarrollo, además de proponer soluciones prácticas. El ecoetiquetado era una cuestión compleja. Había razones que legitimaban la existencia de condiciones y prioridades ambientales diferentes de un país a otro. Si no se reconocía esta situación, las medidas ambientales, fueran o no voluntarias, podían perseguir finalidades proteccionistas. Por ello, era necesario tener en cuenta las condiciones ambientales y económicas del país productor en la definición de las distintas clases de productos y en la determinación de los criterios de ecoetiquetado. Era menester aumentar la transparencia, así como la participación de los países productores en la actividad desplegada para conseguir este objetivo. Las organizaciones internacionales, entre ellas la ISO, la UNCTAD y el GATT/OMC, debían reunir y difundir informaciones para promover la cooperación internacional y contribuir al establecimiento de orientaciones internacionales. Los países desarrollados debían compartir sus experiencias

y prestar a los países en desarrollo asistencia técnica para ayudarles a establecer programas propios de ecoetiquetado. Describió seguidamente la experiencia acumulada por China en esta esfera y dijo que en mayo de 1994 se habían definido criterios de ecoetiquetado para seis clases de productos.

Capítulo ...

CUESTIONES DE ORGANIZACION

A. Apertura del período de sesiones

36. El primer período de sesiones del Grupo Especial de Trabajo fue inaugurado el 28 de noviembre de 1994 por el Oficial Encargado de la UNCTAD.

B. Mesa del Grupo Especial de Trabajo

37. En su primera sesión plenaria, celebrada el 28 de noviembre de 1994, el Grupo Especial de Trabajo eligió la Mesa siguiente:

<u>Presidente:</u>	Sr. A. Hynninen	(Finlandia)
<u>Vicepresidentes:</u>	Sr. S. Djajadiningrat	(Indonesia)
	Sra. R. Mrabet	(Túnez)
	Sr. G. Thielen Graterol	(Venezuela)
	Sr. B. Diekmann	(Alemania)
	Sr. Y. Afanassiev	(Federación de Rusia)
<u>Relator:</u>	Sr. B. Alipur	(República Islámica del Irán)

C. Aprobación del programa y organización de los trabajos

38. En su primera sesión plenaria, celebrada el 28 de noviembre de 1994, el Grupo Especial de Trabajo aprobó su programa provisional (TD/B/WG.6/1), a saber:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Cooperación internacional en relación con los programas de ecoetiquetado y ecocertificación:
  - a) Análisis comparado de los programas existentes y previstos, con miras a estudiar conceptos como el reconocimiento mutuo y las equivalencias;
  - b) Examen de la posibilidad de tener en cuenta los intereses de los países en desarrollo en la elaboración de los criterios de ecoetiquetado 2/.

---

2/ El Grupo Especial de Trabajo examinará en otro período de sesiones los resultados del debate sobre este tema del primer período de sesiones cuando aborde el párrafo 1 de sus atribuciones relativo a los efectos de las políticas, normas y reglamentaciones ambientales sobre el acceso a los mercados y la competitividad.

4. Oportunidades de mercado para los productos no perjudiciales al medio ambiente:
  - Estudio de los medios de definir y certificar los productos no perjudiciales para el medio ambiente.
5. Programa provisional del segundo período de sesiones del Grupo Especial de Trabajo.
6. Otros asuntos.
7. Aprobación del informe del Grupo Especial de Trabajo a la Junta de Comercio y Desarrollo.

D. Programa provisional del segundo período de sesiones del Grupo Especial de Trabajo  
(Tema 5 del programa)

[Se completará.]

E. Otros asuntos  
(Tema 6 del programa)

[Se completará.]

F. Aprobación del informe del Grupo Especial de Trabajo a la Junta de Comercio y Desarrollo  
(Tema 7 del programa)

[Se completará.]